

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ

PROYECTO DEL PLAN FINANCIERO PARA LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024 -2027

1. Presentación

El Plan de Acción 2024-2027 se configura como la herramienta de planificación mediante la cual la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - C.R.Q. - define las acciones destinadas al cumplimiento de las funciones y objetivos que la Ley 99 de 1993 atribuye a estas entidades para la gestión y conservación ambiental.

El alcance de los objetivos propuestos en los desafíos del Plan de Acción depende de la coordinación de acciones entre las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el departamento del Quindío, así como con el nivel Nacional. Estas entidades, bajo los principios de la función pública, coordinan sus esfuerzos en el ámbito del manejo ambiental.

En cuanto al esquema de financiación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, el Plan de Acción contará con recursos propios generados de manera autónoma, representando el 80.40 % del total de los recursos estimados, y con recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, que corresponden al 19.60%.

Las proyecciones realizadas consideran las destinaciones específicas que la ley otorga a cada uno de los rubros de ingresos, así como las restricciones existentes sobre recursos que forman parte de vigencias futuras. Los gastos de funcionamiento se financian con recursos propios de libre destinación y con aportes del Presupuesto General de la Nación - PGN, asegurando rigurosamente el monto de inversiones asignado para ello.

Para la elaboración del documento Plan financiero 2024-2027 se revisaron las diferentes cifras históricas del recaudo en las vigencias 2020 a 2023, identificando las principales rentas al interior del presupuesto y efectuando la reclasificación del ingreso, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal; por tal razón, se hizo el ejercicio de generar la información histórica conforme a la clasificación actual.

2. Marco Normativo

Constitución Política de Colombia de 1991: El Estado consagró entre otros, el derecho de todas las personas a un ambiente sano (Art. 79), y definió para sí, entre otros deberes, el de "...planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..." (Art. 80).

Decreto 2811 de 1974: “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”

Ley 99 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 111 de 1996: “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Ley 344 de 1966: “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.”

Decreto 155 de 2004: “Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones”

Decreto 1076 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

Decreto 1272 del 2016: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1390 de 2018: “Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones”

Para determinar la parte financiera del Plan del plan de acción institucional “Protegiendo el futuro” 2024 -2027, la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, se fundamentó en el Decreto 111 de 1996 “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989; la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto Orgánico de Presupuesto, en donde reza el **Artículo No. 7 El plan financiero**. Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el programa anual de caja y las políticas cambiaria y monetaria (L. 38/89, art. 4; L. 179/94, art. 55, inc. 5).

Así mismo, el Acuerdo 003 del 20 de abril de 2023 por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, reza en su **Artículo No.2 SISTEMA PRESUPUESTAL:** Está constituido por un Plan de

Acción Institucional Cuatrienal, Plan Financiero, Incorporado en las acciones operativas del Plan de Acción, Un Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto Anual de Ingresos, Rentas y Gastos (negrilla y subrayado fuera de texto). Y en el cual se define que el instrumento de planificación Financiera “Plan Financiero” Es el instrumento de planificación y gestión financiera de la Corporación que forma parte integral del Plan de Acción cuatrienal y toma en consideración la previsión de ingresos y las necesidades de gastos con una proyección igual al termino de vigencia del Plan de acción.

3. Introducción

El Plan Financiero es un programa de ingresos y gastos de caja, que organiza las posibilidades de financiamiento; igualmente, es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público territorial, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC. A través de este instrumento es posible establecer cuáles son los recursos disponibles para la financiación y ejecución del Plan de Acción Institucional “**Protegiendo el futuro**” 2024 -2027 y su monto Proyectado para los próximos cuatro (04) años.

En la elaboración del diagnóstico del Plan Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, se tienen en cuenta los factores de la coyuntura económica del país y del mundo, como los conflictos bélicos en Europa del este y medio Oriente, las disputas comerciales entre Estados Unidos, Europa y China; Así como las restricciones monetarias, financieras y fiscales adoptadas en las economías desarrolladas y emergentes para luchar contra la inflación y moderar el déficit fiscal y el coletazo económico que en particular se presentan dentro de las finanzas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ heredados por la emergencia sanitaria – Virus COVID 19.

Las cifras contenidas en el plan financiero se realizaron con proyecciones ajustadas al comportamiento histórico real de los ingresos de la entidad, lo que permite determinar el comportamiento de las finanzas de la entidad durante el periodo del actual director, cumpliendo con todos los indicadores de Ley que regulan la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ , con el propósito de monitorear y evaluar continuamente los programas y proyectos definidos , y desarrollar los objetivos, compromisos y demandas ciudadanas definidos en el **Plan de acción institucional “Protegiendo el Futuro” 2024 -2027.**

4. Diagnostico Financiero De La Corporación Autónoma Regional Del Quindío – CRQ

Para realizar el presente diagnóstico del Plan Financiero desde la Subdirección Administrativa y Financiera se contó con diversos elementos como fuente de información primaria y secundaria, partiendo principalmente de las ejecuciones presupuestales históricas de la entidad, la información derivada de los estados

contables, así como la información consolidada de los créditos vigentes por concepto de servicio a la deuda.

De acuerdo a lo anterior, y partiendo del histórico de recaudo de ingresos de los últimos 4 años (2020 -2023), se evaluó el comportamiento de los ingresos para el periodo mencionado, evaluando el crecimiento de las rentas y de aquellas que han presentado un comportamiento variable durante dicho periodo. Así mismo, se evaluó en el presente diagnóstico el comportamiento de los gastos en cuanto a los principales componentes como gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

4.1. Comportamiento financiero de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ

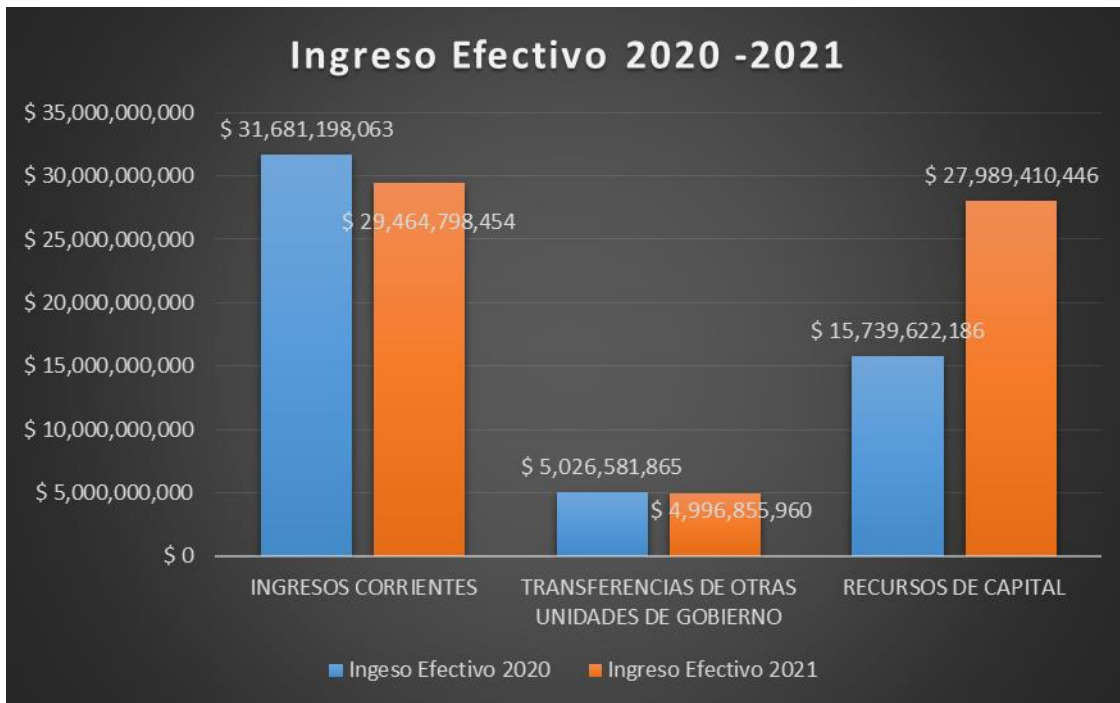
Ingresos

En la siguiente tabla resumen se presenta el comportamiento histórico de los principales ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ durante el periodo comprendido entre el año 2020 al año 2023 así como la dinámica en las variaciones entre un periodo y otro:

Tabla No. 1 Comportamiento de los Ingresos vigencias 2020 - 2021

INGRESOS	2020		2021		2020 - 2021
INGRESOS	\$ 52,447,402,114	100.00%	\$ 62,451,064,860	100.00%	19.07
INGRESOS CORRIENTES	\$ 31,681,198,063	60.41%	\$ 29,464,798,454	47.18%	-7.00
SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL	\$ 13,778,581,953	26.27%	\$ 12,781,027,898	20.47%	-7.24
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 9,090,281,658	17.33%	\$ 8,886,949,781	14.23%	-2.24
MULTAS , SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 3,703,979,506	7.06%	\$ 1,051,417,534	1.68%	-71.61
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 5,108,354,946	9.74%	\$ 6,745,403,241	10.80%	32.05
TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 5,026,581,865	9.58%	\$ 4,996,855,960	8.00%	-0.59
APORTES DE LA NACION	\$ 5,026,581,865	9.58%	\$ 4,996,855,960	8.00%	-0.59
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 15,739,622,186	30.01%	\$ 27,989,410,446	44.82%	77.83
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 802,073,286	1.53%	\$ 609,291,245	0.98%	-24.04
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 14,933,150,520	28.47%	\$ 27,172,205,546	43.51%	81.96
REINTEGROS Y RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 4,398,380	0.01%	\$ 207,913,656	0.33%	4,627.05

Fuente de la Información: Ejecución histórica de los Ingresos



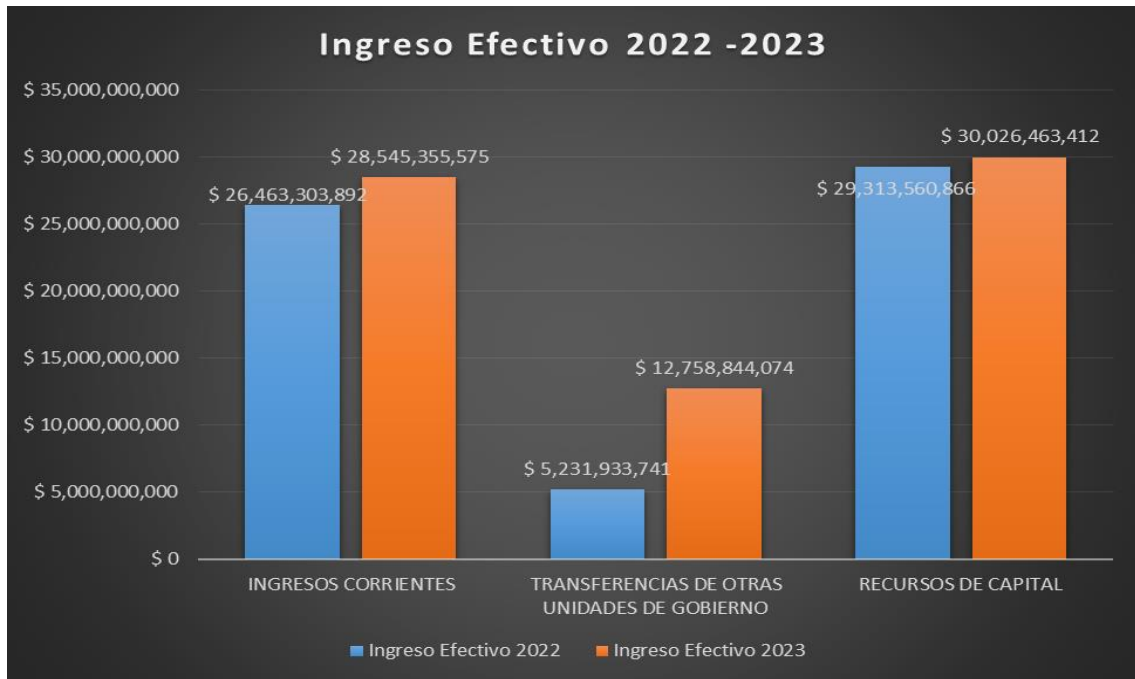
Fuente de la Información: Propia

Los ingresos Corrientes de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, presentan una variación distintiva respecto a la comparación de una vigencia con la anterior, esto para el caso de la vigencia fiscal 2020 vs 2021 presentando un decremento del (- 7%), cifra que obedece a la emergencia sanitaria presentada por causa del virus Sars COVID – 19 que inicio en el año 2020

Tabla No. 2 Comportamiento de los Ingresos Vigencias 2022 -2023

INGRESOS	2022		2023		2022-2023
INGRESOS	\$ 61,008,798,499	100.00%	\$ 71,330,663,061	100.00%	16.92
INGRESOS CORRIENTES	\$ 26,463,303,892	43.38%	\$ 28,545,355,575	40.02%	7.87
SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL	\$ 14,204,489,615	23.28%	\$ 15,685,861,192	21.99%	10.43
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 4,436,515,411	7.27%	\$ 4,453,681,086	6.24%	0.39
MULTAS , SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 1,552,269,435	2.54%	\$ 2,562,584,934	3.59%	65.09
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6,270,029,432	10.28%	\$ 5,843,228,364	8.19%	-6.81
TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 5,231,933,741	8.58%	\$ 12,758,844,074	17.89%	143.86
APORTES DE LA NACION	\$ 5,231,933,741	8.58%	\$ 12,758,844,074	17.89%	143.86
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 29,313,560,866	48.05%	\$ 30,026,463,412	42.09%	2.43
DIVIDENDOS Y UTILIDADES	\$ 71,015,636	0.12%	\$ 75,905,249	0.11%	6.89
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 1,486,005,412	2.44%	\$ 3,553,831,591	4.98%	139.15
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 27,670,697,196	45.36%	\$ 26,374,819,000	36.98%	-4.68
REINTEGROS Y RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 85,842,622	0.14%	\$ 21,907,572	0.03%	-74.48

Fuente de la Información: Ejecución Histórica de los ingresos

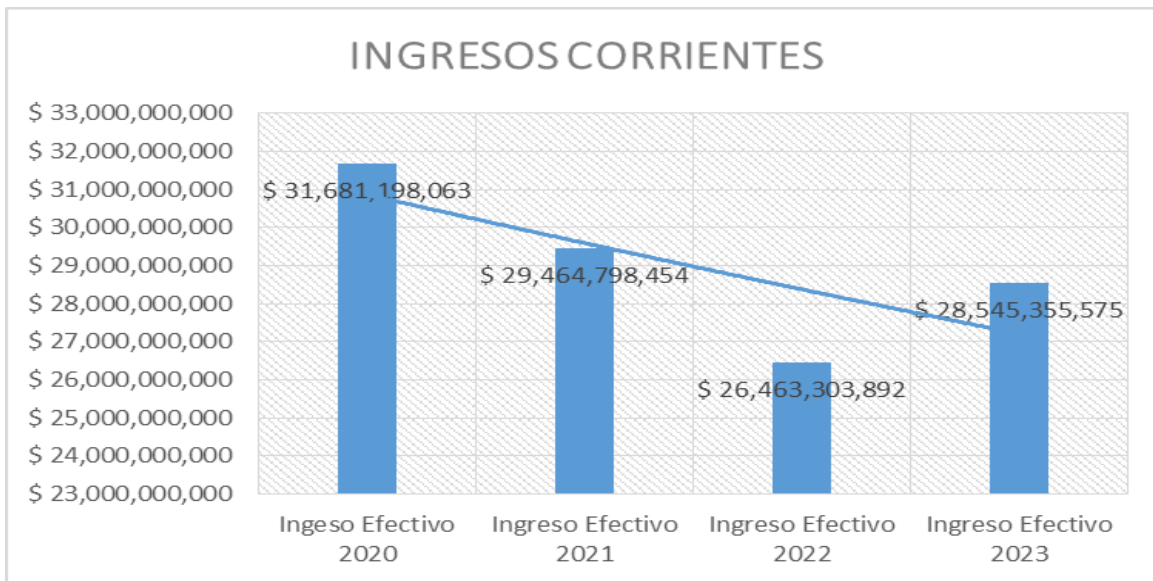


Fuente de la Información: Propia

Los ingresos Corrientes de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, para las respectivas vigencias 2022 vs 2023 se presenta un aumento significativo del 7,84%, lo anterior como efecto rebote por las diferentes estrategias y beneficios planteadas por el Gobierno Nacional para contrarrestar los efectos directos e indirectos causado por el virus Sars COVID – 19 y la reactivación económica del país.

Así, mismo en el capítulo de transferencias de otras unidades de gobiernos se presenta un aumento significativo del 143.86% para el caso de la vigencia 2023, este obedece a recursos gestionados por la Corporación en el año 2022 para ejecutar en el año 2023 por valor de Siete Mil Ciento Doce Millones Novecientos Ochenta y un Mil Doscientos Cuarenta Pesos (\$7.112.981.240), cifra que suma a la transferencias que realiza la Nación a la Entidad.

A continuación de detalla los ingresos corrientes totales del cuatrefeño:



Gastos

A continuación, se presenta una tabla con los aforos definitivos durante el cuatrienio 2020 -2023; así como su % de variación presentado en comparación de una vigencia con la otra:

Concepto del Gasto	Apropiación Definitiva - cuatrienio				% Variación	
	2020	2021	2022	2023	2020 - 2021	2022 - 2023
Funcionamiento	13.803.545.945.00	15.077.788.757.00	14.978.329.069.00	17.576.419.267.10	9.23	17.35
Gastos de personal	8.433.975.000.00	8.772.523.538.00	8.945.145.365.00	10.645.938.341.00	4.01	19.01
Adquisición de bienes y servicios	4.600.642.400.00	5.452.181.192.00	5.174.513.289.30	5.901.507.775.99	18.51	14.05
Adquisición de servicios	3.954.014.945.00	4.333.838.075.00	4.663.013.289.30	5.553.338.775.99	9.61	19.09
Transferencias corrientes	579.306.000.00	589.254.735.00	573.480.000.00	745.633.227.10	1.72	30.02
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	189.622.545.00	263.829.292.00	285.190.414.70	283.339.923.01	39.13	0.65
Servicio de la deuda pública	836.225.000.00	682.336.812.00	724.000.000.00	987.614.805.00	-	18.40
Inversión	24.301.367.575.00	44.635.230.460.93	49.728.490.035.77	43.027.548.425.40	83.67	13.48
Sistema General de Regalías	-	-	-	6.157.472.006.00	-	-

La apropiación para atender los gastos de funcionamiento para el caso de las vigencias 2020 -2021 presentaron una variación de incremento del 9.23% y para el caso de las vigencias 2022 vs 2023 el 17.35%; así mismo se presenta un decreto de las apropiación para los años 2020 a 2021 del -18.40 % para atender los gastos del servicio a la deuda; este valor debido a las restricciones económicas planteadas por el gobierno nacional para atender la emergencia sanitaria causada por el COVID – 19; igualmente para las vigencias 2022 vs 2023 se presenta un aumento del 36.41 % para este mismo concepto, en razón de la reactivación económica post pandemia.

Así mismo, se muestra a continuación el comportamiento de los gastos por cada uno de los conceptos generales en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión durante el cuatrienio 2020 -2023:

Concepto del Gasto	COMPROMISOS				PAGOS			
	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
Funcionamiento	11,599,326,916.53	13,486,030,632.65	13,711,108,575.77	15,562,751,325.65	11,588,371,401.53	13,448,509,461.65	13,671,346,049.77	14,537,318,503.38
Gastos de personal	7,718,364,046.00	7,931,792,861.00	8,242,580,966.00	9,224,064,855.00	7,718,364,046.00	7,927,626,438.00	8,242,580,966.00	9,224,064,855.00
Adquisición de bienes y servicios	3,331,675,346.53	4,773,639,307.65	4,860,098,826.74	5,556,806,169.66	3,321,883,978.53	4,743,912,048.65	4,824,415,657.74	4,534,605,657.39
Adquisición de servicios	3,157,543,486.61	4,130,700,008.44	4,379,241,626.89	5,271,838,177.12	3,147,788,586.61	4,130,333,853.44	4,343,558,457.89	4,349,637,664.85
Transferencias corrientes	400,973,979.00	516,779,070.00	325,195,065.00	498,765,532.00	399,809,832.00	513,151,581.00	321,115,708.00	495,533,222.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	148,313,545.00	263,819,394.00	283,233,718.03	283,114,768.99	148,313,545.00	263,819,394.00	283,233,718.03	283,114,768.99
Servicio de la deuda pública	701,158,328.00	629,029,678.00	720,631,300.00	979,217,697.43	701,158,328.00	629,029,678.00	720,631,300.00	979,217,697.43
Inversión	7,948,129,459.17	16,706,399,371.24	22,972,331,618.98	18,202,997,102.32	7,779,820,226.17	14,828,456,156.13	14,767,683,582.98	13,731,581,926.77
Sistema General de Regalías	-	-	-	3,700,455,372.00	-	-	-	1,809,987,096.25

BORRADOR

5. Plan Financiero 2024 -2027

La Gestión Financiera agrupa los procedimientos y actividades de la gestión contable, presupuestal, de facturación y cartera de los servicios y rentas y la gestión de recursos e inversiones financieras, con la finalidad de apoyar los procesos misionales de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ, fundamentalmente garantizando la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para llevar a cabo la gestión ambiental a corto, mediano y largo plazo, e igualmente, suministra en forma permanente los resultados y la información financiera que refleja los avances y las realizaciones de la tarea misional corporativa, como herramienta para la toma acertada de las decisiones.

Así las cosas, Es importante recordar que la Corporación debe cumplir con la normatividad referente a que la destinación de los recursos en el gasto debe estar totalmente asociada a la fuente de ingresos que la genera, en ese sentido se cuenta con recursos finitos que generan una limitación en el uso para la ejecución de los proyectos de inversión, teniendo que aplicar restricciones que la legislación impone a las fuentes disponibles para financiar el gasto de inversión.

En tal sentido se hace necesario la aplicación de estrategias que permitan el mejoramiento del recaudo del Porcentaje o sobretasa ambiental del gravamen a la propiedad inmueble, con lo cual se avanza hacia una facturación acorde con los precios actuales de mercado de los inmuebles y, al tiempo, trabajar por establecer comunicación entre las bases de datos catastral y el sistema financiero, buscando mejorar el proceso de facturación, lo cual redundará en el mejoramiento y la eficiencia de los recaudos.

5.1. Fuentes De Financiación

El Plan de Acción 2024-2027, se financiará con las rentas propias de la Corporación representadas en aquellas que tanto la Ley 99 de 1993, el Decreto Único 1076 de 2015, y los demás decretos reglamentarios que se dispusieron para consolidar los ingresos de las Corporaciones Autónomas Regionales, y son las que a continuación se relacionan y se acompañan de los supuestos de cálculo para el flujo de ingresos que espera recaudar la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para cada año del cuatrienio.

- 10 – Recursos del Presupuesto General de la Nación PGN
- 14 - Tasa Retributiva
- 15 – Tasa por el Uso del Agua
- 17 – Tasa de caza de Fauna
- 18 – Tasa por el Aprovechamiento Forestal
- 20 – Porcentaje y/o Sobretasa ambiental
- 04 – Otras rentas propias para la libre destinación

5.2. Recursos Corrientes

Son todos aquellos recursos que provienen de los tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros ingresos corrientes, estos pueden ser de carácter tributario y no tributario.

5.3. Ingresos Corrientes Para La Libre Destinación

5.3.1. Sobretasa Ambiental y/o porcentaje ambiental

Es la principal renta de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la cual tiene un carácter legal y constitucional puesto que su propósito es la protección del medio ambiente función principal de las corporaciones autónomas, está contemplada en el artículo 317 de la Constitución política de Colombia que expresa:

“ARTICULO 317. Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.”

Ahora bien, para el desarrollo de este artículo nace artículo 44 de la ley 99 de 1993 cuyo procedimiento para el recaudo de la sobretasa o porcentaje ambiental establece que:

“ARTÍCULO 44. PORCENTAJE AMBIENTAL DE LOS GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE. Establéese, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2o. del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

Los municipios y distritos podrán conservar las sobretasas actualmente vigentes, siempre y cuando éstas no excedan el 25.9% de los recaudos por concepto de impuesto predial.

Dichos recursos se ejecutarán conforme a los planes ambientales regionales y municipales, de conformidad con las reglas establecidas por la presente ley.

Los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de dichos porcentajes ambientales y en los términos de que trata el numeral 1o. del artículo 46, deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación.

Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente ley establece.”

Dicho esto y en concordancia con la normatividad anteriormente descrita nace a la vida jurídica el decreto 1339 de 1994 “Por el cual se reglamenta el porcentaje del impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales, en desarrollo de lo previsto en artículo 44 de la ley 99 de 1993” compilado por el Decreto 1076 de 2015 en el cual se generan las medidas específicas en materia de recaudo para la sobretasa y/o porcentaje ambiental, para el caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ la entidad tiene como jurisdicción los municipios que componen el departamento del Quindío, los cuales a través del impuesto predial deben determinar las modalidades de recaudo ya sea sobretasa ambiental por medio del avalúo catastral o porcentaje ambiental a través del impuesto predial, recursos que deberán ser transferidos a la entidad ambiental, siendo así las cosas los municipios bajo el principio de autonomía territorial a través de los concejos municipales determinan la modalidad de recaudo de esta renta, donde para el departamento del Quindío se cuenta con las siguientes modalidades:

MUNICIPIO	SOBRETASA AMBIENTAL	MUNICIPIO	PORCENTAJE AMBIENTAL
CORDOBA	1,5	BUENAVISTA	0,15
GENOVA	1,5	CALARCA	0,15
LA TEBAIDA	1,5	PIJAO	0,15
MONTENEGRO	1,5	ARMENIA	0,15
QUIMBAYA	1,5	CIRCASIA	0,15
SALENTO	1,5		
FILANDIA	1,5		

Así las cosas; para la vigencia fiscal 2024 se presenta la proyección de la tasa y el porcentaje ambiental del recaudo para cada uno de los municipios del departamento del Quindío jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ el cual fue aprobado mediante el acuerdo 017 del 26 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Quindío realiza la proyección del plan financiero 2024 -2027 en lo que le corresponde a la tasa y el porcentaje ambiental del recaudo para los 12 municipios del departamento del Quindío, partiendo de la vigencia fiscal 2024, teniendo en cuenta que la misma ya se encuentra aprobada y en ejecución para la presente anualidad mediante el acuerdo 017 del 26 de diciembre de 2023.

Así las cosas, se elabora una proyección de esta renta para el cuatrienio 2024-2027 basada en la información de las rentas periódicas de acuerdo a que las proyecciones financieras no deben decrecer y por lo tanto, con el fin de aplicar el principio de economía para la entidad, se proyecta esta renta en un porcentaje de crecimiento año a año con un incremento según cifra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público anual con base en el incremento máximo aprobado legalmente del 3%, para los 12 entes territoriales del departamento del Quindío, así mismo, se tuvo en cuenta los factores económicos de los municipios en la actualidad, los diferentes comportamientos de pago con respecto a estas liquidaciones y considerando el crecimiento histórico de las rentas.

Por lo anterior la proyección de ingresos corrientes en lo correspondiente de sobretasa y/o porcentaje ambiental parte de lo siguiente:

MUNICIPIO	PROYECCIÓN RECAUDO SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL			
	3%		3%	
	2024	2025	2026	2027
Armenia	\$ 10,881,506,866	\$ 11,207,952,072	\$ 11,544,190,634	\$ 11,890,516,353
Circasia	\$ 519,277,980	\$ 534,856,319	\$ 550,902,009	\$ 567,429,069
Córdoba	\$ 60,402,364	\$ 62,214,435	\$ 64,080,868	\$ 66,003,294
Génova	\$ 120,500,950	\$ 124,115,979	\$ 127,839,458	\$ 131,674,642
La Tebaida	\$ 1,330,468,983	\$ 1,370,383,052	\$ 1,411,494,544	\$ 1,453,839,380
Montenegro	\$ 825,681,317	\$ 850,451,757	\$ 875,965,309	\$ 902,244,268
Quimbaya	\$ 776,097,828	\$ 799,380,763	\$ 823,362,186	\$ 848,063,051
Salento	\$ 497,374,740	\$ 512,295,982	\$ 527,664,862	\$ 543,494,808
Buenavista	\$ 83,030,561	\$ 85,521,478	\$ 88,087,122	\$ 90,729,736
Calarcá	\$ 1,072,436,945	\$ 1,104,610,053	\$ 1,137,748,355	\$ 1,171,880,806
Filandia	\$ 328,005,192	\$ 337,845,348	\$ 347,980,708	\$ 358,420,129
Pijao	\$ 72,160,214	\$ 74,325,020	\$ 76,554,771	\$ 78,851,414
TOTAL	\$ 16,566,943,940	\$ 17,063,952,258	\$ 17,575,870,826	\$ 18,103,146,951

TOTAL, RENTA DE LA SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL PARA EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024 -2027: \$ 18.103.146.951

Con relación a esta renta, cabe resaltar que la entidad proyecta la misma de conformidad a un comportamiento de recaudo histórico y teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- La renta depende en un 100 % de la actuación del ente territorial en cuanto al cobro y recaudo efectivo del impuesto predial.
- La cartera de impuesto predial de los municipios es superior a las proyecciones de recaudo del impuesto en cada uno de los entes territoriales.

- El proceso de cobro administrativo persuasivo y coactivo en los entes territoriales es deficiente y requiere un proceso de articulación.
- Este tipo de ingreso corresponde a una tasa que, aunque está regulada por la Ley 99 de 1993, aún existen muchos vacíos jurídicos que no permiten un eficiente recaudo de la cartera.
- Las proyecciones presupuestales de los ingresos de los municipios son muy inferiores a la información reportada por el IGAC anualmente a cada uno de los mismos, lo que genera una deficiente gestión del recaudo perjudicando gravemente los ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Con lo anterior, se concluye que la planificación financiera de la corporación depende en un 70 % de la gestión de las entidades territoriales para el cabal cumplimiento de las metas propuestas y aprobadas para el presente Plan de Acción Institucional 2024-2027.

Para el caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ, la sobretasa y/o porcentaje ambiental representa más del 60% del total del presupuesto de ingresos, siendo la renta principal para el cumplimiento misional y el desarrollo de los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de acción institucional, tenido en cuenta la importancia de este recurso y el comportamiento histórico de esta renta al cierre de la vigencia fiscal 2023 presenta un resultado favorable donde la tendencia en el recaudo se comporta al alza dado que en los diferentes municipios se han aplicado medidas como las actualizaciones catastrales, el aumento de los avalúos, la promoción de facilidades de pago tributarias como la suscripción de acuerdos de pago.

De ahí que durante los últimos tres años (2021 – 2022 - 2023), se ha logrado recaudar lo presupuestado de acuerdo a las proyecciones, incluso por este concepto ha presentado excedentes financieros que suman al superávit institucional, resultados que hoy presentan una finanzas favorables y razonables para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, producto de las diferentes gestiones entre la autoridad ambiental y los municipios, las cuales se ven materializadas en el control de la renta a través del seguimiento a las liquidaciones del impuesto predial, las conciliaciones mensuales, la gestión para el envío de las transferencias de manera mensual y de forma excepcional de manera trimestral por el municipio de Armenia y el municipio de Calarcá, situaciones que dan gracias a la comunicación asertiva y colaboración entre entidades para el cumplimiento de los fines legales y la protección del medio ambiente, donde hoy los municipios con mayor participación como Armenia en un 60% seguido de Quimbaya, La Tebaida, Montenegro y Calarcá con un 6% presentan un comportamiento positivo para los ingresos de la entidad.

5.4. Tasas

5.4.1. Tasa retributiva

La tasa retributiva es un instrumento económico que cobra la entidad como máxima autoridad ambiental por la utilización directa o indirecta del agua para la descarga de vertimientos, creada con el Decreto Ley 2811 de 1974 y reestructurada en la Ley 99 de 1993 en el artículo 42. Luego, la Ley 1450 de 2011 establece en su artículo 211 las modificaciones al artículo 42 de la Ley 99 de 1993. El Decreto 1076 de 2015 es el último en compilar el Decreto 2667 del 2012. Reglamenta la tasa retributiva por el uso de vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones, así:

“Artículo 7°. Tasa retributiva por vertimientos puntuales. *Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.*

La tasa retributiva por vertimientos puntuales directos o indirectos, se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico. La tasa retributiva se aplicará incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. El cobro de la tasa no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento”.

De acuerdo con lo anterior y lo contenido en la normatividad vigente, por tratarse de una contraprestación por la afectación directa al medio ambiente estos recursos gozan de una naturaleza específica, los cuales están destinados al desarrollo de proyectos de inversión para la descontaminación hídrica, monitoreo de la calidad el agua y cofinanciación de estudios y diseños asociados, donde para la entidad se convierte en la segunda renta más importante en la participación del presupuesto, la cual corresponde al 52% del total de recaudo.

Ahora bien, por tratarse de una tasa con una normatividad específica se toma en cuenta aspectos como la carga contaminante de cada usuario, el valor de la tarifa mínima actualizado anualmente y el factor regional, referentes que tiene variaciones anuales que pueden impactar los ingresos de acuerdo a los cambios y la volatilidad de estos; no obstante cabe aclarar que para el ejercicio presupuestario la Corporación Autónoma Regional del Quindío tiene identificado sus principales contribuyentes que son las empresas prestadoras de servicios públicos en el departamento las cuales son Empresas públicas de Armenia EPA, Multipropósito de Calarcá – Empresas Públicas de Calarcá, Empresa Sanitaria de Córdoba ESACOR, Empresas públicas del Quindío EPQ, así como en el sector industrial que involucra avícolas, curtiembres y centrales de sacrificio, como centros poblados y demás quienes deben tributar de acuerdo a las facultades y permisos otorgados por la entidad ambiental de acuerdo al impacto por los usos como doméstico e industrial.

Sumando a esto, el marco normativo que regula la tasa retributiva otorga unas facultades especiales los cuales pueden presentar excepciones en el marco de los diferentes procesos de cobro, de manera tal que debe ser a través de los diferentes procesos contenciosos administrativos la manera de resolver estas controversias, sin embargo la entidad como estrategia debido a las diferentes reclamaciones y recursos presentados por las empresas, estableció como estrategia el pago del valor

promedio en tanto no se resuelva la situación, de esta manera se busca garantizar un ingreso por parte de los contribuyentes así como la suscripción de acuerdos de pago que permitan a la entidad pueda contar con recursos suficientes para apalancar el desarrollo de proyectos y alcanzar el saneamiento del departamento del Quindío.

Por otro lado, el comportamiento en el recaudo ha sido positivo y al alza dadas las diferentes estrategias y procesos de cobro tanto persuasivos como coactivos adelantados por la entidad, de ahí se evidencia en la siguiente grafica sustento de proyección la tendencia utilizada la cual se encuentra acorde con la realidad.

Destinación del recaudo

Esta renta se encuentra internamente reglamentada en su uso e inversión por el Acuerdo 006 de agosto de 2013 emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y corresponde a una renta de destinación específica.

Con los recursos recaudados provenientes de tasa retributiva se podrán financiar las siguientes actividades:

- Construcción de colectores, interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.
- Monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico.
- Gastos de implementación y seguimiento del procedimiento de la tasa retributiva.
- Elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento del recurso hídrico.
- Cofinanciación de estudios y diseños asociados a colectores, interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

De acuerdo con lo anterior, se reglamenta la distribución por concepto de la tasa retributiva de la siguiente manera. Una vez descontados los recursos destinados al fondo de compensación ambiental, que ascienden al 10 % del recaudo, según lo expuesto en la Ley 344 de 1996, artículo 24.

- ✓ El 60 % de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva serán para financiar proyectos de descontaminación hídrica (colectores, interceptores, emisarios finales y plantas de tratamiento de aguas residuales domesticas), así como monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico.
- ✓ El 20 % de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva serán para la formulación y ejecución del plan de ordenamiento del recurso hídrico.
- ✓ El 10 % de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva serán para cubrir los gastos de implementación y seguimiento del procedimiento de la tasa retributiva.

Ahora bien, en la relación al comportamiento de esta renta durante la última vigencia; se tiene que la facturación por concepto de la tasa retributiva, fueron generadas un total de ciento ochenta y seis (186) facturas por valor de \$3.668.963.191 y con corte a diciembre de 2023 se registró el recaudo de \$1.932.625.772, correspondiente al 53% de ejecución del total facturado.

Así mismos los saldos de los acuerdos suscritos por concepto de Tasa Retributiva (facturación 2023), ascienden a la suma de \$ \$ \$1.074.202.238, lo que corresponde al 62% del recaudo pendiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tuvo como base los valores de recaudo aprobados en el presupuesto 2024 por este concepto y para los periodos siguientes se les aplicó un incremento anual con base en la meta de inflación prevista por el Gobierno Nacional al cierre de la vigencia inmediatamente anterior y, en consecuencia, se estimó un 5,7% para el año 2025, 3,8% para la vigencia 2026 y 3% para la siguiente anualidad.

A continuación, se presenta la proyección de la tasa retributiva para el periodo establecido entre 2024 y 2027 teniendo en cuenta el recaudo histórico facturado y el histórico de recaudo en las últimas 4 vigencias fiscales tomando como punto de referencia el recaudo proyectado para la vigencia actual, la cartera recuperada y los respectivos intereses y rendimientos financieros que se desprenden del ejercicio del recaudo:

CONCEPTO	TASA RETRIBUTIVA			
	2024	5.70% 2025	3.80% 2026	3% 2027
Tasa retributiva - Vigencia actual	\$ 1,446,678,570	\$ 1,529,139,248	\$ 1,587,246,540	\$ 1,634,863,936
Tasa retributiva - Vigencia anterior	\$ 1,147,962,776	\$ 1,213,396,654	\$ 1,259,505,727	\$ 1,297,290,899
Intereses de mora- tasa retributiva	\$ 46,495,584	\$ 49,145,832	\$ 51,013,374	\$ 52,543,775
Depósitos de Tasa retributiva	\$ 3,253,591,984	\$ 1,301,436,794	\$ 130,143,679	\$ 0
TOTAL	\$ 5,894,728,914	\$ 4,093,118,528	\$ 3,027,909,320	\$ 2,984,698,610

Con relación a esta renta es necesario precisar que su recaudo efectivo depende el 100 % de la voluntad de pago de los contaminadores y, en especial, de las empresas prestadoras de servicios públicos como el caso de Empresas Públicas de Armenia (EPA), Empresas Públicas del Quindío (EPQ), ESACOR (Córdoba) y MULTIPROPOSITO de Calarcá, quienes representan en promedio el 80 % de la facturación de tasa retributiva.

5.4.2. Tasa por utilización del agua

Corresponde un ingreso propio de las corporaciones autónomas, el cual va dirigido a las personas naturales y jurídicas por la utilización de aguas teniendo como propósito la retribución de un valor económico al recurso hídrico, incentivando el uso eficiente y racional de agua donde su recaudo se encuentra destinando a la protección y renovación de los recursos hídricos en el marco del artículo 159 del decreto 2811 de 1974 y el artículo 43 de la ley 99 de 1993, el cual se definió así:

“Artículo 43. Tasas por utilización de aguas: La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, para los fines

establecidos por el artículo [159](#) del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1.974. El Gobierno Nacional calculará y establecerá las tasas a que haya lugar por el uso de las aguas.

El sistema y método establecidos por el artículo precedente para la definición de los costos sobre cuya base se calcularán y fijarán las tasas retributivas y compensatorias, se aplicarán al procedimiento de fijación de la tasa de que trata el presente artículo.”

De esta manera, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través del Decreto 155 de 2004 y el Decreto 4742 de 2005 reglamento el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, definiendo los criterios para la fijación de una tarifa única del agua, en el cual toma en cuenta el factor de costo de oportunidad y un cobro de acuerdo con el volumen captado por el usuario objeto de cobro, estableciendo que los recursos recibidos por concepto del uso y aprovechamiento de las aguas que componen los recursos naturales renovables asociados a cualquier área del Sistema de Parques Nacionales Naturales serán destinados por Ley al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, de conformidad con el respectivo plan de ordenamiento y manejo de la cuenca o en la formulación y adopción del plan de conformidad con la normatividad vigente, para cubrir los gastos de implementación y monitoreo donde la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) del recaudo.

Conforme a ello, la entidad efectúa la liquidación, facturación y recaudo de la tasa por utilización del agua se realiza teniendo en cuenta el año inmediatamente anterior, en relación con la información recopilada por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental y la tarifa suministrada por la Subdirección de Gestión Ambiental, para su posterior gestión de cobro por el área de gestión de ingresos de la subdirección administrativa y financiera, razón por la cual se evidencia que la gestión administrativa influye significativamente en las metas de recaudo, demostrando una mayor eficiencia en las etapas persuasivas lo cual permite que las cifras tomadas como referencia presente un comportamiento positivo permitiendo una proyección de recaudo de la tasa en el proceso de proyecciones para el plan de acción 2024-2027.

Destinación del recaudo

Se destinarán exclusivamente a las actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico; asimismo, la Ley 344 de 1996, artículo 24, establece que del recaudo de las rentas propias se debe destinar el 10 % para el Fondo de Compensación Ambiental.

Así mismo, en relación al comportamiento al cierre de la vigencia 2023 de la Tasa por Uso del Agua correspondiente a la vigencia 2022, se materializó con la expedición de 695 facturas por valor de \$445.810.190, el recaudo de dicha facturación ascendió a **\$337.939.511**, lo que corresponde al 76% de ejecución del total facturado.

Por el 25% del valor de las cuentas por cobrar se encuentran dentro de los acuerdos de pago suscritos, lo que corresponde a **\$88.380.901**; por lo que se concluye que el 83% del total del recaudo se encuentra pendiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tuvo como base los valores de recaudo aprobados en el presupuesto 2024 por este concepto y para los periodos siguientes se les aplicó un incremento anual con base en la meta de inflación prevista por el Gobierno Nacional al cierre de la vigencia inmediatamente anterior y, en consecuencia, se estimó un 5,7% para el año 2025, 3,8% para la vigencia 2026 y 3% para la siguiente anualidad.

A continuación, se presenta la proyección de la tasa por utilización del agua para el periodo comprendido entre 2024 – 2027 del departamento del Quindío, partiendo de la identificación de las bases de datos de los usuarios establecidos a la fecha y el valor determinado para la tasa por utilización de agua tanto en sector doméstico como otros y así mismo para aguas superficiales y subterráneas conforme a la información facturada en la última vigencia y cotejados los datos de facturación para la anualidad 2024 correspondiente a la vigencia 2023.

Tomando como punto de referencia, el recaudo proyectado de la vigencia Actual, la cartera recuperada y los respectivos intereses y rendimientos financieros que se desprenden del ejercicio del financiero:

CONCEPTO	POR USO DEL AGUA			
		5.70%	3.80%	3%
	2024	2025	2026	2027
Tasa por el uso del agua- vigencia actual	\$ 475,000,000	\$502,075,000	\$521,153,850	\$536,788,466
Tasa por el uso del agua- vigencia anterior	\$ 65,769,243	\$ 69,518,090	\$ 72,159,777	\$ 74,324,571
Intereses de mora- tasa por uso del agua	\$ 3,387,203	\$ 3,580,274	\$ 3,716,324	\$ 3,827,814
Depósitos de tasa por uso del agua	\$ 3,000,000	\$ 3,171,000	\$ 3,291,498	\$ 3,390,243
TOTAL	\$ 547,156,446	\$ 578,344,363	\$600,321,449	\$ 618,331,093

5.4.3. Tasa por aprovechamiento forestal

Es una tasa reglada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 1390 de 2018 y la Resolución 1479 del 2018, donde estandariza por parte de las autoridades ambientales, la liquidación y cobro por el uso de los recursos forestales maderables, teniéndose así una naturaleza específica cuyo fin está destinado a la conservación y manejo sostenible de los bosques remanentes en las áreas que han sido objeto de aprovechamiento forestal maderable.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Quindío cobrará y recaudará esta tasa de acuerdo con los permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal de árboles aislados, domestico, persistentes y único de bosque natural otorgados, esto en aplicación con el procedimiento establecido para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento forestal maderable liquidada en relación a lo establecido en el

Decreto 1390 de 2018, procedimiento realizado a través de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental proceso responsable del permiso y/o autorización.

No obstante, es importante aclarar que aquellas personas naturales y jurídicas que adelanten tala de árboles sin los respectivos permisos o autorizaciones ambientales, se les establecerá las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, según lo establece el parágrafo del Artículo 2.2.9.12.1.4 del Decreto 1390 de 2018.

Destinación del recaudo

El recurso recaudado será destinado de acuerdo con la normatividad vigente. Esta determina que el recaudo de la tasa se destinará exclusivamente a la conservación y renovación del bosque remanente en las áreas que han sido objeto del aprovechamiento forestal, con prácticas silvícolas de manejo, manteniendo la productividad y diversidad, reduciendo los impactos sobre el medio natural.

En la tabla a continuación se realiza la proyección de la tasa de aprovechamiento forestal con base en el histórico del recaudo y teniendo en cuenta el mismo obedece al comportamiento de la demanda de dicha actividad, sin embargo para efectos del presente plan financiero se realizaron las proyecciones para las vigencias 2025, 2026 y 2027 teniendo en cuenta los valores de recaudo aprobados en el presupuesto 2024 por este concepto y para los periodos siguientes se les aplicó un incremento anual con base en la meta de inflación prevista por el Gobierno Nacional al cierre de la vigencia inmediatamente anterior y, en consecuencia, se estimó un 5,7% para el año 2025, 3,8% para la vigencia 2026 y 3% para la siguiente anualidad.

TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL			
2024	5.70%	3.80%	3%
	2025	2026	2027
\$ 12,200,439	\$ 12,895,864	\$ 13,385,907	\$ 13,787,484

5.4.4. Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre

Es aquella que tasa reglamentada por el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1272 del 2016, cobrada a los usuarios que ejercen la caza de la fauna silvestre donde se contempla lo siguiente:

“La tasa compensatoria en materia de caza científica incluye (i) los permisos de estudio con fines de investigación científica de que trata el artículo 2.2.1.5.1.1 y siguientes del presente decreto (caza científica con fines comerciales); (ii) los permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial de que trata el artículo 2.2.2.8.1.1 y siguientes del presente decreto (caza científica no comercial); y, (iii) los permisos de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales de que trata el artículo 2.2.2.9.2.1 y siguientes del presente decreto (caza científica para estudios ambientales), o los que los modifiquen o sustituyan.

Las autoridades ambientales competentes deben examinar en cada caso concreto, si las autorizaciones en materia de caza o recolecta que se otorguen en materia de

fauna silvestre, son susceptibles de afectar de manera directa y específica a comunidades étnicas, caso en el cual, se impondrá la realización del deber de la consulta previa”.

Conforme a lo anterior, la tasa compensatoria de fauna silvestre se cobra a aquellos contribuyentes que cacen la fauna silvestre nativa, tanto en virtud de las autorizaciones para ejercer los diferentes tipos de caza (comercial, deportiva, de fomento, científica y de control) como para aquellos usuarios que la ejerzan sin las respectivas autorizaciones, sin embargo, se contemplan las siguientes excepciones

- No se cobra a la caza de subsistencia.
- No aplica a las especies exóticas ni al recurso pesquero.

Los recursos obtenidos por esta tasa se encuentran destinados a la protección y renovación del recursos fauna silvestre, comprendiendo actividades como la formulación e implementación de planes y programas de conservación y de uso sostenible de especies animales silvestres, la repoblación, control poblacional, estrategias para el control al tráfico ilegal, restauración de áreas de importancia faunísticas entre otras, así como el monitoreo y la elaboración de estudios de investigación básica aplicada.

Destinación del recaudo

Protección y renovación de la fauna silvestre como la formulación e implementación de planes y programas de conservación y uso sostenible de especies, las estrategias para el control del tráfico ilegal y la restauración de áreas de importancia en fauna.

Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre			
2024	5.70%	3.80%	3%
	2025	2026	2027
\$ 541,784	\$ 572,666	\$ 594,427	\$ 612,260

5.4.5. Derechos administrativos

Corresponde a los cobros establecidos por la autoridad ambiental en el desarrollo de sus competencias, estos son fijados por las tarifas correspondientes y pueden ajustarse anualmente en la resolución de bienes y servicios, estos se encuentran asociados al ejercicio de evaluación, control y seguimiento a los tramites ambientales, derivados de la prestación directa de un servicio individualizado y específico solicitado de forma voluntaria por un tercero en cumplimiento de la normatividad ambiental.

El cobro por derechos administrativos tiene como propósito la recuperación total o parcial de los costos producto de la prestación de servicios, a través de estas tarifas la Corporación Autónoma Regional del Quindío autofinancia los servicios que presta por medio del personal en el desarrollo su función regulatoria para el caso evaluación, control y seguimiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, salvoconductos y demás trámites ambientales

Dentro de estos derechos administrativos se encuentran:

5.4.6. Salvoconductos

Es un documento expedido por la Corporación Autónoma Regional de Quindío en el cual se autoriza el transporte de especímenes, ejemplares o individuos de la flora o fauna silvestre, concedido con base en un acto administrativo que otorga el aprovechamiento de este en el marco de la Resolución N° 1909 del 2017 del Ministerio de Ambiente, la cual establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de diversidad biológica. La autoridad competente cobrará solo el costo unitario del papel de impresión el cual no podrá exceder el 20% del valor correspondiente a 1 SMLDV. La resolución 1500 de 2019 emanada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío regula actualmente el costo de los salvoconductos amparados en lo expuesto en la resolución 619 de 2002 emanada por el Ministerio del Medio Ambiente, establece el salvoconducto nacional para la movilización de productos primario provenientes de plantaciones forestales, que debe ser aplicado por las Autoridades Ambientales y se modifican las resoluciones N° 438 del 2001 y N° 1029 de 2001 del Ministerio del Medio Ambiente.

A continuación, se presenta la tabla con las proyecciones de salvoconductos.

SALVOCONDUCTOS			
2024	5.70%	3.80%	3%
	2025	2026	2027
\$ 57,933,042	\$ 61,235,225	\$ 63,562,164	\$ 65,469,029

Ahora bien, la naturaleza de los recursos por este concepto es de libre inversión, los cuales en su gran mayoría se encuentran destinados a apalancar los gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia en especial, en el desarrollo de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

5.4.7. Otros derechos administrativos

Durante las vigencias anteriores a nivel interno y conforme a la normatividad vigente, la entidad ha aplicado costos a diferentes instrumentos en aras de ser valorados económicamente y buscando generar un ingreso encaminado al cumplimiento del deber institucional y la protección y conservación del medioambiente como eje focal de la labor desarrollada; tal es el caso de los cobros por visitas técnicas, evaluación y control y seguimiento a trámites ambientales, así como publicación en el boletín ambiental, entre otros.

Para el presente plan de acción la entidad ha considerado varias fuentes de ingresos, todas de acuerdo a la periodicidad y permanencia del recaudo, se han considerado en la mayoría de ellas incrementos entre el 3 y 4 %, conforme al recaudo presentado en lo corrido de las cuatro (4) vigencias anteriores y según información suministrada por el área técnica de la corporación en comunicados internos y actas de reuniones,

principalmente, en lo inherente a la evaluación, al control y seguimiento ambiental, visitas técnicas y publicaciones.

El cobro de bienes y servicios se regula mediante la Resolución N° 1500 de 2019 de la CRQ, por medio de la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, demás instrumentos de control y manejo ambiental y se establecen los valores a cobrar por concepto de bienes y servicios que ofrece la corporación. (Resolución No. 1500 de junio 28 de 2019).

Se realizó una proyección de las ventas de bienes y servicios, para el periodo 2024-2027, que ofrece la Corporación Autónoma Regional del Quindío tomando un escenario base cero y los supuestos económicos de crecimiento año a año en algunas rentas como los valores de recaudo aprobados en el presupuesto 2024 por este concepto y para los periodos siguientes se les aplicó un incremento anual con base en la meta de inflación prevista por el Gobierno Nacional al cierre de la vigencia inmediatamente anterior y, en consecuencia, se estimó un 5,7% para el año 2025, 3,8% para la vigencia 2026 y 3% para la siguiente anualidad

BIENES Y SERVICIOS	2024	5.70%	3.80%	3%
		2025	2026	2027
Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 458,832,626	\$ 484,986,086	\$ 503,415,557	\$ 518,518,024
Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$ 222,037,675	\$ 234,693,822	\$ 243,612,188	\$ 250,920,553
TOTAL	\$ 680,870,301	\$ 719,679,908	\$ 747,027,745	\$ 769,438,577

Por otro lado, es importante tener en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Quindío en el marco y el ejercicio de sus funciones, puede obtener otros ingresos los cuales no son muy usuales, pero deben ser tenidos en cuenta por su sustento normativo los cuales son:

Registro de Empresa Forestales y viveros: Regulado a través del Decreto 1791 de 1996, compilado en el decreto 1076 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”.

Licencias ambientales: Contenido en el Decreto 2041 de 2014 “*Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales*”. Compilado por el Decreto 1076 de 2015

Permisos de Ocupación de cauce: Reglamentado por medio del decreto 1076 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”.

Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas: Normalizado con el decreto 1076 de 2015 compilo Decreto 1541 de 1978 “decreto 1076 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”. Decreto – Ley 2811 de 1974 ““Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”

Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas: Contenido en el Decreto 948 de 1995

Certificado Ambiental en materia de revisión de gases: Establecida en el Decreto 653 de 2006 "Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases", Decreto 3768 de 2013 "Por el cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 5202 de 2016 "Por la cual se modifica el literal k) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, derogada parcialmente por la Resolución 4304 de 2015 y modificada por la Resolución 3318 de 2015"

Permiso de investigación científica en Diversidad biológica con fines de estudios ambientales: ampliada bajo la normatividad Decreto 1076 de 2015 compilo Decreto 3016 de 2013 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Autorización para la recolección y el transporte de residuos sólidos y peligrosos, contenida en la normativa: Resolución 2001 de 2017 CRQ

Planes de Gestión integral de residuos sólidos – PGIRS: reglamentado a través del Decreto 2981 de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo".

Planes de Gestión y Manejo Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH: Trámite ante la secretaria de Salud, No se presenta ante La Autoridad Ambiental, Resolución 351 de 2014.

5.5. NO TRIBUTARIOS

5.5.1. Multas, sanciones e intereses de mora

5.5.1.1. Multas y sanciones

La Ley 1333 de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental para Colombia. Las sanciones pueden ser multas, suspensión de obra, decomiso de elementos utilizados que causan la presunta infracción, caducidad o terminación de la licencia, permiso o autorización, entre otras. Adicionalmente, la Resolución 2086 de 2010 dispone la metodología para la tasación de multas y fórmulas aplicadas de acuerdo con los criterios definidos en el Decreto 3678 de 2010. Asimismo, la Ley 1466 de 2011 se refiere a la aplicación de comparendos a los infractores de las normas ambientales.

Son ingresos propios obtenidos por la Corporación Autónoma Regional del Quindío por medio de las penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo establecidas por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, razón por la cual se imponen con el

propósito de prevenir que se convierta en una acción constante que vulnera la normatividad.

Las multas ambientales corresponden al pago de una suma de dinero que las autoridades ambientales imponen a quien con su acción u omisión infrinja las normas ambientales, imponiendo y ejecutando las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en la ley, que para el caso de la entidad esta inspección y acción se encuentra a cargo de la oficina de procesos sancionatorios ambientales en acompañamiento de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica.

En la siguiente tabla se presenta la proyección de las multas para el periodo establecido entre 2024-2027.

Multas			
2024	2025	2026	2027
\$ 1,795,642,028	\$ 901,093,624	\$ 904,935,181	\$ 908,083,237

5.5.1.2. Intereses de mora

Dependiendo el tipo de recurso se pueden generar intereses por mora en el pago de las obligaciones; es por esto que en materia de tasa retributiva y tasa por utilización del agua se hacen las respectivas proyecciones en el capítulo de cada renta para los ingresos de libre destinación se proyecta de acuerdo al histórico de recaudo.

INTERESES DE MORA LIBRE DESTINACION			
2024	5,70%	3,80%	3%
	2025	2026	2027
\$ 10.480.100	\$ 11.077.466	\$ 11.498.409	\$ 11.843.362

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son definidos como los ingresos por transacciones monetarias que realiza una unidad a un órgano del Presupuesto General de la Nación – PGN, sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza una unidad a un órgano del PGN sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias, por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Adicionalmente, a las anteriores transferencias se incluyen las transferencias para asuntos de Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida, las cuales por su naturaleza es impredecible contar con un valor para este ingreso para realizar la programación del resto de vigencias que le competen al cuatrienio 2024 -2027

6.1. Transferencias de otras unidades de gobierno

Con relación a las transferencias de la Nación estas se proyectan de conformidad con la ley General de presupuesto de la Nación partiendo de los presupuestos aprobados en las últimas cuatro vigencias incluido 2024 y las proyecciones realizadas por la nación en la circular externa 009 del año en curso donde se presentan las proyecciones para la vigencia 2025 por esta razón y para los periodos siguientes se les aplicó un incremento anual con base en la meta de inflación prevista por el Gobierno Nacional al cierre de la vigencia inmediatamente anterior y, en consecuencia, 3,8% para la vigencia 2026 y 3% para la siguiente anualidad.

TRANSFERENCIAS NACION			
2024	2025	2026	2027
\$ 6.312.398.800	\$ 6.869.208.999	\$ 7.130.238.941	\$ 7.344.146.109

7. Recursos De Capital

Son aquellos recursos que ingresan a la Corporación Autónoma Regional del Quindío por concepto de créditos, rentabilidad por inversiones financieras, donaciones, excedentes del año fiscal, incluye los recursos del balance, la disposición de activos, rendimientos operaciones financieras y donaciones, estos recursos se generan de manera ocasional porque el comportamiento de su cuantía es indeterminado, lo cual es volátil de acuerdo al comportamiento financiero de los diferentes periodos presupuestales, los cuales son tenidos para efectos del presupuesto de la vigencia 2024 como una proyección basada en el comportamiento histórico de la entidad.

Igualmente, la Corporación posee 6.674 acciones en la empresa Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. las cuales equivalen a un porcentaje de participación del 0.046471% del total de su capital. El valor de los dividendos a pagar se define en la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas al finalizar cada vigencia y una vez se determine la utilidad neta factible de distribución entre sus socios.

Para el cálculo de los ingresos por concepto de dividendos para la vigencia 2024 se registró el valor estimado según la información proporcionada por Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P y para los años sucesivos se tomó como base lo proyectado para el año 2024 incrementándolo según la inflación proyectada para cada año. Al respecto, es importante anotar que este ingreso está supeditado a las políticas que establezca la entidad en cuanto a la distribución y entrega de dividendos.

DIVIDENDOS			
2024	5.70%	3.80%	3%
	2025	2026	2027
\$ 90,000,000	\$ 95,130,000	\$ 98,744,940	\$ 101,707,288

En este ítem se muestra, para el presente proyecto de presupuesto, los rendimientos financieros. Sin embargo, es un capítulo en el que serán apropiados los recursos del balance, la disposición de activos y en caso de darse, los recursos del crédito.

7.1. Rendimientos financieros

Ingresos que se generan por la colocación de los recursos monetarios en el mercado de capitales o en títulos valores, se incluyen ingresos por intereses, dividendos y operaciones monetarias en el mercado financiero, para el caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío usualmente pueden generarse por la inversión en títulos valores o las condiciones sobre las cuales se establezca el manejo de los recursos en las cuentas bancarias de contratos y/o convenios que puedan suscribirse.

No obstante, en este sentido la entidad a través del Comité de Inversiones se ha venido tomando decisiones de inversión en Certificados de Depósito a Término fijo, los cuales se rigen bajo la tasa de interés del mercado financiero para mantener el poder adquisitivo de los recursos por concepto de Tasa retributiva, dado que por tratarse de una destinación específica lo que se busca es la conservación de los recursos en la medida en que se van ejecutando los proyectos, esto también acatando las sugerencias y observaciones realizadas por los entes de control.

Por lo anterior, las decisiones de política monetaria se toman con base en el análisis del estado actual y de las perspectivas de la economía, así como de la evaluación del pronóstico, las expectativas de la inflación, y los análisis realizados por los órganos internos de la entidad frente a la meta de largo plazo (3%). Con este ejercicio, la tasa de interés de referencia (tasa de operaciones Repo a un día). En consecuencia, el pronóstico de inflación para el cierre de 2024 es de 5.7%, para el cierre de 2025 3,8%, para el cierre de los años 2026 y 2027 3% dentro del rango meta.

En el siguiente cuadro, se logra observar la proyección que se tiene respecto de los rendimientos financieros de la fuente de ingresos de tasa retributiva, teniendo en cuenta que acorde a la planeación estratégica de la entidad, se tiene proyectada una ejecución de recursos para el año 2025 del 60% y para el 2026 de un 10% del total del capital que se tienen a la fecha actualmente invertidos en CDT, como herramienta del mercado financiero. La proyección de rendimientos financieros del presente plan de acción es:

CONCEPTO	TASA RETRIBUTIVA			
	2024	5,70% 2025	3,80% 2026	3% 2027
Tasa retributiva - Vigencia actual	\$ 1.446.678.570	\$ 1.529.139.248	\$ 1.587.246.540	\$ 1.634.863.936
Tasa retributiva - Vigencia anterior	\$ 1.147.962.776	\$ 1.213.396.654,23	\$ 1.259.505.727	\$ 1.297.290.899
Intereses de mora- tasa retributiva	\$ 46.495.584	\$ 49.145.832	\$ 51.013.374	\$ 52.543.775
Depósitos de Tasa retributiva	\$ 3.253.591.984	\$ 1.301.436.794	\$ 130.143.679	\$ -
TOTAL	\$ 5.894.728.914	\$ 4.093.118.529	\$ 3.027.909.320	\$ 2.984.698.610

8. Recursos del balance

Corresponde a los recursos que arroja el resultado del cierre del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, se encuentran compuestos por excedentes

financieros, cancelación de reservas, otros recursos del balance, los cuales no se ejecutaron y quedan disponibles para su apropiación en la siguiente vigencia, para el caso del presupuesto de la vigencia 2024 fueron adicionados por medio de la resolución 623 de 22 de Marzo de 2024 por medio de la cual se adicionan recursos del balance de la vigencia fiscal 2023 para la vigencia fiscal 2024, estos ascienden a la suma de veinticinco millones quinientos dos mil seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos once pesos m/c (\$ 25.502.649.411), por tanto para las siguientes vigencias este recurso será adicionará de acuerdo al ejercicio financiero inmerso dentro del proceso de cierre fiscal de cada vigencia .

8.1. Recursos del crédito

A la fecha, la entidad no cuenta con una autorización de crédito, por tanto, en caso de realizarse esta operación para atender las necesidades de la institución se efectuará su incorporación mediante acto administrativo debidamente motivado, surtiendo todas las etapas de correspondientes a lo establecido en la ley.

9. Resumen proyección de los ingresos

INGRESOS	2024		2025	
INGRESOS	\$ 57,709,050,806	100.00%	\$ 30,657,170,924	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 22,309,904,961	38.66%	\$ 22,137,779,159	72.21%
SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL	\$ 3,938,531,373	6.82%	\$ 4,056,687,314	13.23%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3,886,956,155	6.74%	\$ 4,108,512,656	13.40%
MULTAS , SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 1,856,004,915	3.22%	\$ 965,314,296	3.15%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 12,628,412,518	21.88%	\$ 13,007,264,894	42.43%
TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 6,312,398,800	10.94%	\$ 6,869,208,999	22.41%
APORTES DE LA NACION	\$ 6,312,398,800	10.94%	\$ 6,869,208,999	22.41%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 10,500,000	0.02%	\$ 10,500,000	0.03%
FALLOS NACIONALES	\$ 10,500,000	0.02%	\$ 10,500,000	0.03%
RECURSOS DE CAPITAL	29,076,247,045.00	50.38%	\$ 1,639,682,766	5.35%
DIVIDENDOS Y UTILIDADES	\$ 90,000,000	0.16%	\$ 95,130,000	0.31%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 3,483,597,634	6.04%	\$ 1,544,552,766	5.04%
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 25,502,649,411	44.19%	\$ 0	0.00%

Fuente: Proyecciones presupuestales 2024-2025

INGRESOS	2026		2027		2026-2027
INGRESOS	\$ 30,434,085,089	100.00%	\$ 31,188,744,652	100.00%	2.48
INGRESOS CORRIENTES	\$ 22,812,103,150	74.96%	\$ 23,472,466,244	75.26%	2.89
SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL	\$ 4,178,387,934	13.73%	\$ 4,303,739,572	13.80%	3.00
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 4,264,636,137	14.01%	\$ 4,392,575,221	14.08%	3.00
MULTAS , SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 971,596,239	3.19%	\$ 976,744,126	3.13%	0.53
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13,397,482,840	44.02%	\$ 13,799,407,326	44.24%	3.00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 7,130,238,941	23.43%	\$ 7,344,146,109	23.55%	3.00
APORTES DE LA NACION	\$ 7,130,238,941	23.43%	\$ 7,344,146,109	23.55%	3.00
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 10,500,000	0.03%	\$ 10,500,000	0.03%	0.00
FALLOS NACIONALES	\$ 10,500,000	0.03%	\$ 10,500,000	0.03%	0.00
RECURSOS DE CAPITAL	481,242,998.35	1.58%	\$ 361,632,299	1.16%	-24.85
DIVIDENDOS Y UTILIDADES	\$ 98,744,940	0.32%	\$ 101,707,288	0.33%	3.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 382,498,058	1.26%	\$ 259,925,010	0.83%	-32.05

Fuente: Proyecciones presupuestales 2026-2027

CONCEPTO DEL INGRESO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	PROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	PROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2027	TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO PLAN DE ACCION 2024 - 2027
Ingresos	57,709,050,806	30,657,170,924	30,434,085,089	31,188,744,652	124,486,402,060
Ingresos Corrientes	28,632,803,761	29,017,488,158	29,952,842,091	30,827,112,353	118,430,246,364
Ingresos tributarios	3,938,531,373	4,056,687,314	4,178,387,934	4,303,739,572	16,477,346,192
Impuestos directos	3,938,531,373	4,056,687,314	4,178,387,934	4,303,739,572	16,477,346,192
Sobretasa ambiental	3,938,531,373	4,056,687,314	4,178,387,934	4,303,739,572	16,477,346,192
Sobretasa ambiental - Urbano	1,829,999,999	1,884,899,999	1,941,446,999	1,999,690,409	7,656,037,406
Sobretasa ambiental - Urbano vigencia actual	1,300,000,000	1,339,000,000	1,379,170,000	1,420,545,100	5,438,715,100
Sobretasa ambiental - Urbano vigencia anterior	529,999,999	545,899,999	562,276,999	579,145,309	2,217,322,306
Sobretasa ambiental - Rural	2,108,531,374	2,171,787,315	2,236,940,935	2,304,049,163	8,821,308,787
Sobretasa ambiental - Rural vigencia actual	2,023,531,374	2,084,237,315	2,146,764,435	2,211,167,368	8,465,700,492
Sobretasa ambiental - Rural Vigencia anterior	85,000,000	87,550,000	90,176,500	92,881,795	355,608,295
Ingresos no tributarios	24,694,272,388	24,960,800,844	25,774,454,157	26,523,372,782	101,952,900,171
Tasas y derechos administrativos	3,886,956,155	4,108,512,656	4,264,636,137	4,392,575,221	16,652,680,168
Evaluación de licencias y trámites ambientales	458,832,626	484,986,086	503,415,557	518,518,024	1,965,752,292
Aprovechamiento forestal	105,931,776	111,969,887.23	116,224,743	119,711,485.24	453,837,891
Vertimientos	235,522,463	248,947,243.39	258,407,239	266,159,455.80	1,009,036,401

Ocupaciones de cauce	7,803,894	8,248,715.96	8,562,167	8,819,032.18	33,433,809
Emisiones atmosféricas	1,127,862	1,192,150.13	1,237,452	1,274,575.39	4,832,039
Trámite de concesión de aguas	39,083,010	41,310,741.57	42,880,550	44,166,966.24	167,441,268
Licencias ambientales	21,000,000	22,197,000.00	23,040,486	23,731,700.58	89,969,187
Planes de contingencias eds	6,140,958	6,490,992.61	6,737,650	6,939,779.83	26,309,381
Certificación ambiental cda	4,905,260	5,184,859.82	5,381,884	5,543,341.03	21,015,345
Permisos de diversidad biológica	1,000,000	1,057,000.00	1,097,166	1,130,080.98	4,284,247
Planes de contingencia gestores de residuos	1,061,400	1,121,899.80	1,164,532	1,199,467.95	4,547,300
Planes de saneamiento básico de vertimientos	-	-	-	-	-
Libro de operaciones forestales	786,437	831,263.91	862,852	888,737.50	3,369,290
Registro de plantaciones forestales	85,187	90,042.66	93,464	96,268.21	364,962
Permiso de estudio de fauna	-	-	-	-	-
Otros trámites ambientales ncp	23,475,845	24,813,968.17	25,756,899	26,529,605.92	100,576,318
Para trámite registro vivienda rural dispersa	4,326,001	4,572,583.06	4,746,341	4,888,731.45	18,533,657
Inscripción para el establecimiento del cultivo de yuca	6,582,533	6,957,737.38	7,222,131	7,438,795.34	28,201,197
Seguimiento a licencias y trámites ambientales	222,037,675	234,693,822	243,612,188	250,920,553	951,264,239
Aprovechamiento forestal	56,113,371	59,311,833	61,565,683	63,412,653	240,403,540
Seguimiento Aprovechamiento forestal- vigencia actual	55,552,434	58,718,922.74	60,950,242	62,778,749.06	238,000,348
Seguimiento Aprovechamiento	560,937	592,910.41	615,441	633,904.23	2,403,193

forestal - vigencia anterior					
Vertimientos	90,301,909	95,449,118	99,076,184	102,048,470	386,875,681
Seguimiento vertimientos - vigencia actual	80,705,627	85,305,847.74	88,547,470	91,203,894.05	345,762,839
Seguimiento vertimientos - vigencia anterior	9,596,282	10,143,270.07	10,528,714	10,844,575.77	41,112,842
Ocupaciones de cauce	2,256,412	2,385,027.48	2,475,659	2,549,928.28	9,667,026
Emisiones atmosféricas	7,062,431	7,464,990	7,748,659	7,981,119	30,257,199
Seguimiento emisiones atmosféricas- vigencia actual	6,822,349	7,211,222.89	7,485,249	7,709,806.84	29,228,628
Seguimiento emisiones atmosféricas- vigencia anterior	240,082	253,766.67	263,410	271,312.10	1,028,571
Trámite de concesión de aguas	16,039,814	16,954,083	17,598,339	18,126,289	68,718,525
seguimiento a Trámite de concesión de aguas- vigencia actual	11,431,714	12,083,321.70	12,542,488	12,918,762.56	48,976,286
seguimiento a Trámite de concesión de aguas- vigencia anterior	4,608,100	4,870,761.70	5,055,851	5,207,526.16	19,742,239
Licencias ambientales	21,055,899	22,256,085	23,101,816	23,794,871	90,208,672
seguimiento a Licencias ambientales- vigencia anterior	21,055,899	22,256,085.24	23,101,816	23,794,870.98	90,208,672
Planes de contingencias eds	1,200,000	1,268,400.00	1,316,599	1,356,097.18	5,141,096
Certificación ambiental cda	6,362,408	6,725,065.26	6,980,618	7,190,036.27	27,258,127
Permisos de diversidad biológica	-	-	-	-	-
Planes de contingencia gestores de residuos	-	-	-	-	-
Planes de saneamiento	21,369,653	22,587,723	23,446,057	24,149,438	91,552,871

básico de vertimientos					
Seguimiento a planes de saneamiento básico de vertimientos - vigencia actual	20,000,000	21,140,000.00	21,943,320	22,601,619.60	85,684,940
seguimiento a Planes de saneamiento básico de vertimientos- vigencia anterior	1,369,653	1,447,723.22	1,502,737	1,547,818.80	5,867,932
Libro de operaciones forestales	-	-	-	-	-
Registro de plantaciones forestales	151,570	160,209.49	166,297	171,286.37	649,363
Permiso de estudio de fauna	-	-	-	-	-
Otros tramites ambientales ncp	-	-	-	-	-
Para tramite registro vivienda rural dispersa	-	-	-	-	-
Inscripción para el establecimiento del cultivo de yuca	124,208	131,287.86	136,277	140,365.10	532,138
Tasa por el uso del agua	540,769,243	571,593,090	593,313,627	611,113,036	2,316,788,996
Tasa por el uso del agua- vigencia actual	475,000,000	502,075,000	521,153,850	536,788,466	2,035,017,316
Tasa por el uso del agua- vigencia anterior	65,769,243	69,518,090	72,159,777	74,324,571	281,771,681
Tasa retributiva	2,594,641,346	2,742,535,903	2,846,752,267	2,932,154,835	11,116,084,351
Tasa retributiva - Vigencia actual	1,446,678,570	1,529,139,248	1,587,246,540	1,634,863,936	6,197,928,295
Tasa retributiva - Vigencia anterior	1,147,962,776	1,213,396,654	1,259,505,727	1,297,290,899	4,918,156,056
Tasa por aprovechamiento forestal	12,200,439	12,895,864	13,385,907	13,787,484	52,269,694
Tasa por aprovechamiento forestal- vigencia actual	12,200,439	12,895,864	13,385,907	13,787,484	52,269,694
Tasa por aprovechamiento	-	-	-	-	-

forestal - vigencia anterior					
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	541,784	572,666	594,427	612,260	2,321,136
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre- vigencia actual	541,784	572,666	594,427	612,260	2,321,136
Salvoconducto Único Nacional	57,933,042	61,235,225	63,562,164	65,469,029	248,199,460
Multas, sanciones e intereses de mora	1,856,004,915	965,314,296	971,596,239	976,744,126	4,769,659,576
Multas y sanciones	1,795,642,028	901,093,624	904,935,181	908,083,237	4,509,754,070
Multas ambientales	1,795,642,028	901,093,624	904,935,181	908,083,237	4,509,754,070
Multas ambientales - Vigencia actual	1,700,000,000	800,000,000	800,000,000	800,000,000	4,100,000,000
Multas ambientales - Vigencia anterior	95,642,028	101,093,623.60	104,935,181.29	108,083,236.73	409,754,070
Intereses de mora	60,362,887	64,220,672	66,661,058	68,660,889	259,905,506
Intereses de mora- tasa retributiva	46,495,584	49,145,832	51,013,374	52,543,775	199,198,565
Intereses de mora- tasa por uso del agua	3,387,203	3,580,274	3,716,324	3,827,814	14,511,614
Intereses de mora- Otros tipos de ingresos	394,608	417,101	432,950	445,939	1,690,598
Intereses de mora- Otros tipos de ingresos	10,085,492	11,077,466	11,498,409	11,843,362	44,504,729
Transferencias corrientes	18,951,311,318	19,886,973,893	20,538,221,781	21,154,053,435	80,530,560,427
Participaciones distintas del SGP	12,628,412,518	13,007,264,894	13,397,482,840	13,799,407,326	52,832,567,577
Participación en impuestos	12,628,412,518	13,007,264,894	13,397,482,840	13,799,407,326	52,832,567,577
Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	12,628,412,518	13,007,264,894	13,397,482,840	13,799,407,326	52,832,567,577
Participación ambiental en el porcentaje de	12,128,412,518	12,492,264,894	12,867,032,840	13,253,043,826	50,740,754,077

recaudo del impuesto predial-vigencia actual					
Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial - vigencia anterior	500,000,000	515,000,000	530,450,000	546,363,500	2,091,813,500
Transferencias de otras entidades del gobierno general	6,312,398,800	6,869,208,999	7,130,238,941	7,344,146,109	27,655,992,849
Aportes Nación	6,312,398,800	6,869,208,999	7,130,238,941	7,344,146,109	27,655,992,849
Gatos de personal	5,692,029,200	5,989,208,999	6,216,798,941	6,403,302,909	24,301,340,049
Adquisición de bienes y servicios	246,837,200	280,000,000	290,640,000	299,359,200	1,116,836,400
Transferencias Corrientes	356,057,200	320,000,000	332,160,000	342,124,800	1,350,342,000
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	17,475,200	280,000,000	290,640,000	299,359,200	887,474,400
Sentencias y conciliaciones	7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000	30,000,000
Fallos nacionales	7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000	30,000,000
Conciliaciones	7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000	30,000,000
Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	12,000,000
Recursos de capital	29,076,247,045	1,639,682,766	481,242,998	361,632,299	6,056,155,697
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	90,000,000	95,130,000	98,744,940	101,707,288	385,582,228
Inversiones patrimoniales no controladas	90,000,000	95,130,000	98,744,940	101,707,288	385,582,228
Inversiones en sociedades	90,000,000	95,130,000	98,744,940	101,707,288.20	385,582,228
Rendimientos financieros	3,483,597,634	1,544,552,766	382,498,058	259,925,010	5,670,573,468
Depósitos	3,483,597,634	1,544,552,766	382,498,058	259,925,010	5,670,573,468
Depósitos de sobretasa ambiental y	1,000,000	1,057,000	1,097,166	1,130,081	4,284,247

porcentaje ambiental					
Depósitos de Tasa retributiva	3,253,591,984	1,301,436,794	130,143,679	-	4,685,172,457
Depósitos de tasa por uso del agua	3,000,000	3,171,000	3,291,498	3,390,243	12,852,741
Depósitos de otros tipos de ingresos	226,000,000	238,882,000	247,959,516	255,398,301	968,239,817
Depósitos tasa compensatoria de fauna	5,650	5,972	6,199	6,385	24,206
Depósitos de la tasa por aprovechamiento forestal					
Recursos del balance	25,502,649,411				
Superávit fiscal	23,007,533,908				
Superávit fiscal	922,929,075				
Superávit fiscal	2,351,593				
Superávit fiscal	21,969,769				
Superávit fiscal	1,067,493,632				
Superávit fiscal	480,371,434				

Es importante aclarar que la proyección de los ingresos de la entidad, se hace bajo un escenario conservador, bajo las directrices del ministerio de hacienda, en las que generan información de que algunas fuentes de ingreso solo crecerán acorde al IPC y otras fuentes solo crecerán a un ritmo de 4%.

Lo anterior se genera bajo unos supuestos macroeconómicos que a la fecha de estimación del presente plan permiten crear unas condiciones plasmadas en cada uno de los componentes del mismo; pues aún no se cuenta con información financiera razonable que permita estar más cerca de las condiciones para estimar un incremento cercano de los ingresos.

10. Gastos

Comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos y obligaciones contraídas por la entidad, está compuesto por 3 grandes capítulos los cuales son: gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión.

La actuación presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío se ajusta a lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, estatuto de presupuesto de

la nación, en lo que a ingresos de la nación se refiere. Para los recursos propios la entidad profirió el Acuerdo 011 de 2018.

10.1. Funcionamiento

10.1.1. Gastos de Personal

Son los gastos asociados al cumplimiento al pago se las remuneraciones contraídas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío y los servidores públicos en su relación legal y reglamentaria o contractual laboral, estos gastos se encuentran dirigidos al cumplimiento de la normatividad a quienes hacen parte de la planta de personal de la entidad desde los diferentes los tipos de vinculación ya sea carrera administrativa, provisionalidad y Libre Nombramiento y Remoción.

A continuación se presenta los gastos de personal proyectado para el cuatrienio 2024 - 2027

	2024	2025	2026	2027
GASTOS DE PERSONAL	11.346.025.378,00	12.969.029.152,74	14.088.651.331,04	14.951.199.130,58

10.1.2. Adquisición de bienes y servicios

Hasta la vigencia 2018 se denominaban gastos generales y se proyectan teniendo en cuenta los más estrictos criterios de austeridad y racionalidad en el gasto, adoptando la directiva presidencial expedida en octubre de 2018 para cumplir con las necesidades de las diferentes dependencias previstas por la Subdirección Administrativa y Financiera para el periodo del plan de acción desde 2024 hasta el año 2023.

Ahora bien, en cumplimiento con el ejercicio de planificación del presupuesto de la vigencia fiscal 2024 con base en los análisis de compra, consumos y stock de inventarios, así como el crecimiento de los precios en el mercado de bienes y servicios presentándose la necesidad de garantizar gastos indispensables para el funcionamiento de la entidad como la compra de materiales y suministros, contratación de mantenimientos, pago de servicios públicos, viáticos, impresos, publicaciones, elementos de papelería y cafetería, transporte, seguros, servicios de capacitación y demás.

A continuación se presenta la proyección de los gastos por adquisición de bienes y servicios para el cuatrienio 2024 – 2027:

	2024	2025	2026	2027
GASTOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.408.357.600,00	6.749.000.000,00	6.954.851.473,91	7.370.269.504,39

10.1.3. Transferencias corrientes

Corresponde a las operaciones que se realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa, estas

pueden reducir el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante, así como incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Para el caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, este gasto contemplan los valores generados por previsión social como las mesadas pensionales y cuotas partes pensionales, igualmente se incluyen los recursos por concepto de pagos de Sentencias y Conciliaciones que se ordenan a la entidad, así mismo se contempla el aporte a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales – ASOCARS dado que la entidad pertenece a esta importante colectividad.

A continuación se presenta la proyección de las transferencias corrientes proyectadas para el cuatrienio 2024 – 2027:

	2024	2025	2026	2027
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.120.478.020,00	1.154.067.806,74	1.086.652.299,05	1.117.864.554,00

10.1.4. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Comprende el gasto por concepto de prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de sus funciones por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, en esta erogación se toma en cuenta los gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida, pago de impuestos regionales y departamentales, contribución por valorización y la cuota de fiscalización y Auditaje a la Contraloría General de la república.

A continuación se presenta la proyección del cuatrienio 2024 - 2027 por concepto de los gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora:

	2024	2025	2026	2027
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	345.000.000,00	368.000.000,00	380.309.965,06	392.909.450,00

10.2. SERVICIO A LA DEUDA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes, para el caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, desde el año 2015 se realizó una operación interna de crédito público por la suma de \$ 3.994.856.746 con el banco de Occidente, recursos destinados a la ejecución de unos proyectos de inversión del plan de acción aprobado para la época.

La operación de crédito realizada se pactó por una tasa de DFT + 2,8%, estableciendo un plazo de pago para la deuda de 10 años, el cual continua con el plan de pagos en la vigencia 2024, razón por la cual para cumplir con los compromisos establecidos con el Banco de Occidente en relación con el comportamiento de los intereses de acuerdos a las políticas adoptadas por el banco de la Republica en las medidas de regulación de la inflación y la economía del país.

A continuación se presenta la proyección del servicio a la deuda para el cuatrienio 2024 – 2027:

	2024	2025	2026	2027
SERVICIO DE LA DEUDA	838.112.865,00	861.000.000,00	436.000.000,00	7.400.000,00

10.3. TRANSFERENCIAS AL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL

El Fondo de Compensación Ambiental (FCA) es un instrumento financiero de redistribución de recursos entre Corporaciones, con beneficio para aquellas que cuentan con menores posibilidades de generación de ingresos, incluyendo a las Corporaciones de Desarrollo Sostenible.

Fue creado como una cuenta adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por tanto su manejo está sujeto al Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Son ingresos del Fondo los montos transferidos por las Corporaciones Autónomas Regionales correspondientes al 20% de los recursos percibidos por concepto de transferencias del sector eléctrico; el 10% de las restantes rentas propias con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble y de aquellos que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas. (Ley 344 de 1996, art. 24)

A continuación se presenta la proyección de las transferencias a este fondo acorde a la proyección de los ingresos propios totales proyectados en el cuatrienio:

	2024	2025	2026	2027
INVERSION DE FUNCIONAMIENTO	0,00	672.253.561,66	572.644.525,77	573.987.562,57

10.4. INVERSIÓN

Comprende las erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser económica, social o ambientalmente productivas, o que se materialicen en bienes de utilización perdurable. Este rubro corresponde a los gastos asociados a la ejecución de los programas y proyectos definidos en el Plan de Acción Institucional de la Corporación.

En el actual panorama conservador proyectado por la entidad, se tiene que para el año 2024 se cuenta con \$ 38.651.076.943 para destinar a gasto publico ambiental, de los cuales el 75% obedece a recursos de tasa retributiva, los cuales acorde a la planeación estratégica de la entidad se irán ejecutando entre 2024 y 2025, por lo que en las vigencias posteriores, el nivel de inversión se afecta significativamente.

Se proyectó el presupuesto de inversión para el cuatrienio 2024 – 2027 de la siguiente manera:

	2024	2025	2026	2027
TOTAL INVERSION	38.651.076.943,00	7.883.820.402,89	6.764.975.494,26	6.775.114.450,47